



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2021-UTEA-AU(e).

Abancay, 25 de junio de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 020-2021-UTEA-R(e) de fecha 16 de junio del 2021, en la que encarga la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dispone: *"De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"*;

Que, mediante el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, que dispone: *"Acciones para la continuidad del funcionamiento de los Órganos de Gobierno: La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dispone: *"El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata"*, concordado con el segundo párrafo del artículo 108 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, que prescribe: *"El decano es*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2021-UTEA-AU(e).

elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los vicerrectores, por el periodo de cuatro (4) años. No pudiendo ser reelegido para el periodo inmediato".

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU de fecha 09 de junio del 2017, que en su artículo primero resuelve: "APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de junio del 2017 y Ratificar la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA de fecha 29 de mayo del 2017 que dispone: DECLARAR GANADORA al cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Mag. Silvia Victoria Maquera Marón";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 018-2021-UTEA-R(e) de fecha 10 de junio del 2021, en su artículo primero resuelve: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde la fecha hasta el 30 de setiembre del 2021 con todas las funciones inherentes al cargo", ante ello por error involuntario no se consignó el órgano superior ante quien se dará cuenta en este caso ante Asamblea Universitaria, por lo que se emite Resolución Rectoral N° 020-2021-UTEA-R(e) de fecha 16 de junio del 2021, que en su artículo primero resuelve: "CORREGIR, el Órgano Superior ante quien se dará cuenta, debiendo ser lo correcto: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria a la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde la fecha hasta el 30 de setiembre de 2021, con todas las funciones inherentes al cargo";

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 25 de junio de 2021, la Asamblea Universitaria por mayoría ACORDÓ: Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU de fecha 09 de junio del 2017, por cumplimiento del periodo; y consecuentemente Ratificar la Resolución Rectoral N° 020-2021-UTEA-R(e) de fecha 16 de junio del 2021, que en su artículo primero resuelve: "CORREGIR, el Órgano Superior ante quien se dará cuenta, debiendo ser lo correcto: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria a la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde la fecha hasta el 30 de setiembre de 2021, con todas las funciones inherentes al cargo";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 25 de junio de 2021, Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU de fecha 09 de junio del 2017, que en su artículo primero resuelve:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2021-UTEA-AU(e).

"APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de junio del 2017 y Ratificar la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA de fecha 29 de mayo del 2017 que dispone: DECLARAR GANADORA al cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Mag. Silvia Victoria Maquera Marón"

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 25 de junio de 2021, la Resolución Rectoral N° 020-2021-UTEA-R(e) de fecha 16 de junio del 2021, que en su artículo primero resuelve: "CORREGIR, el Órgano Superior ante quien se dará cuenta, debiendo ser lo correcto: **ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria a la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde la fecha hasta el 30 de setiembre de 2021, con todas las funciones inherentes al cargo**".

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER, a la Mag. Silvia Victoria MAQUERA MARÓN por las funciones realizadas como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y por sus valiosos aportes en beneficio de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.